RESOLUCION 2741 DE 2001

(septiembre 28)

Diario Oficial No. 44.617, 17 de noviembre de 2001

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se deroga el artículo 30. de la Resolución 02675 de septiembre 26 de 2001.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los Decretos número 2141 de 1992, 2645 de 1993 y el 1840 de 1994, Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina y Resolución 3171 de 1999, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Derogar el artículo 30. de la Resolución 02675 de septiembre 26 de 2001, expedida por la Gerencia General del ICA.
ARTÍCULO 20. La presente actuación será comunicada a la Comunidad Andina y a la Organización Mundial del Comercio.
ARTÍCULO 30. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 28 de septiembre de 2001.
El Gerente General,
Alvaro José Abisambra Abisambra.
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA n.d. Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)